

PUBLICACIONES DE LA SOCIE-
DAD ECONÓMICA NUMANTINA
DE AMIGOS DEL PAÍS -OO- 40-

Monte de Piedad y Caja de Ahorros



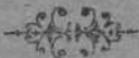
Su origen y desarrollo en León; modo de consti-
tuir una obra semejante en Soria.



CONFERENCIA POR

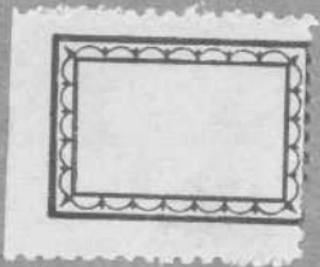
D. Joaquín Rodríguez del Valle

Leída en Soria el día 11 de Marzo
de 1912.



====SORIA====
IMPRENTA DE FELIPE LAS HERAS
====COLLADO 54====
====1912====





B.P. de Soria



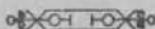
1062494

SS-F K-40

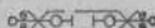
R. 8. 225

PUBLICACIONES DE LA SOCIÉ-
DAD ECONÓMICA NUMANTINA
DE AMIGOS DEL PAÍS —oo— —oo—

Monte de Piedad y Caja de Ahorros



Su origen y desarrollo en León; modo de consti-
tuir una obra semejante en Soria.



CONFERENCIA POR

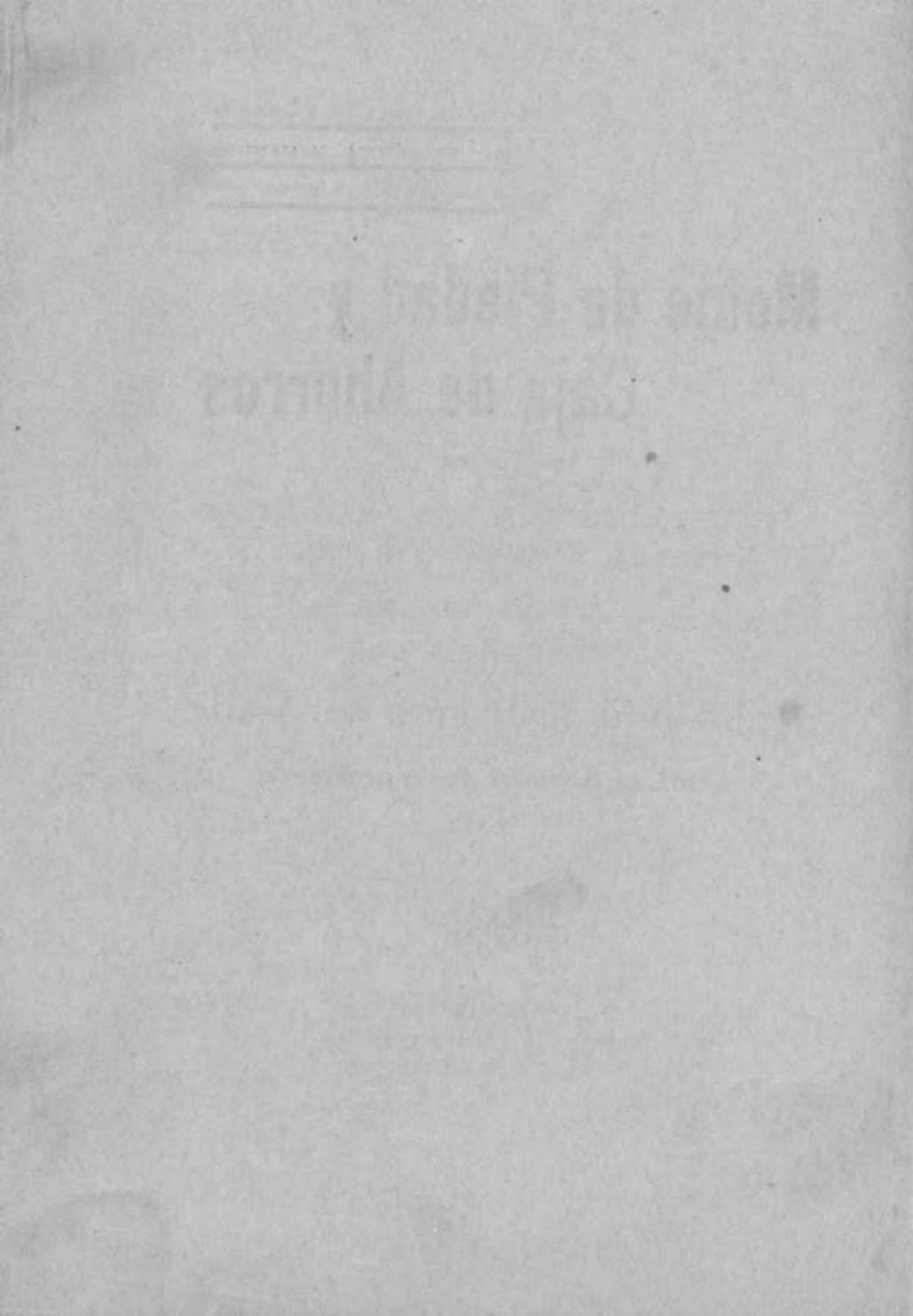
D. Joaquín Rodríguez del Valle

Leída en Soria el día 11 de Marzo
de 1912.



====SORIA====
IMPRESA DE FELIPE LAS HERAS
==== COLLADO 54 ====
==== 1912 =====

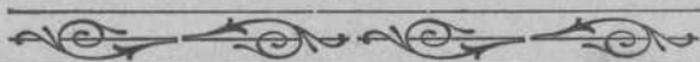




CONFERENCIA POR

D. Joaquín Rodríguez del Valle

Leída en Soria el día 11 de Marzo
de 1912.



ORIGEN Y DESARROLLO

del

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

y modo de constituir

UNA OBRA SEMEJANTE EN SORIA



SEÑORES:

PERMITID que os haga una sucinta historia de lo ocurrido antes de fundar definitivamente el Monte y Caja de León.

En primer término, mencionaré á la Sociedad Económica de Amigos del País, á cuya iniciativa se debe tan beneficiosas instituciones.

No solo en León, sino también en otras poblaciones de España, han sido creados establecimientos análogos por las citadas Sociedades,

cuya importancia no puedo menos de recordar y más hoy que parecen algo olvidadas y hasta se las quiere negar lo mucho que en pro de la cultura y de los intereses morales y materiales hicieron en el siglo pasado y continúan haciendo en el presente.

Solo el considerar que han sido y son un centro donde se reunen los hombres de buena voluntad y altruistas de todas las ideas políticas y religiosas para de común acuerdo laborar en obras de un fin social práctico, entre otras la de ilustrar á las clases pobres, fomentar las enseñanzas de la mujer, regular la mendicidad, informar al poder central y á los organismos locales sobre mejoras en las leyes, en los sistemas de educación, en los medios de producción etc. etc., son motivo bastante para que á dichas sociedades se las preste apoyo y se las fomente por todo buen español.

Yo desearía que, los que no hayan leído el folleto publicado sobre ellas por el ilustre propagandista D. Rafael María de Labra, Senador por las Económicas del Noroeste, le pida á dicho señor (que le envía gratuitamente al que lo desee) y en él hallará detallados la importancia y los servicios á que me refiero, y admiraréis dos cosas, el trabajo del Sr. Labra y la meritísima labor de las Económicas.

Fundada la de León á fines del siglo XVIII, fué una de las primeras en concebir la idea de

crear el Monte de Piedad y Caja de Ahorros y hace sesenta años estudiaba reglamentos y detalles al fin indicado.

Fracasó el intentó, á pesar de contar con el principal elemento para ello, capital y personas prestigiosas que lo dirigiesen.

Treinta años después (ya pertenecía el que suscribe á la Junta Directiva de la Económica) se vuelve á iniciar el propósito, y contando con la base de un pequeño capital inicial, también hubo que desistir de llevarlo á cabo, quizá por los mismos motivos que la vez anterior, siendo el principal temor, fundado en parte, de no encontrar bastantes operaciones de las que por entonces se creían únicamente propias en los Montes de Piedad, creencia basada en el origen de esta institución.

Bien se alcanza á los que vivimos y nos movemos en la modesta esfera de los pueblos pequeños y de las pequeñas capitales de provincia, que en ellas no hay elementos suficientes para dar colocación al capital impuesto en las Cajas de Ahorros, si se ha de destinar exclusivamente á los préstamos con garantía de alhajas, ropas y efectos, y que en Soria como en León, estas operaciones no tienen importancia.

No hacen falta esfuerzos para demostrarlo, y así lo hemos visto nosotros en la práctica, toda vez que en los once años que llevamos cons-

tituidos, en el que más operaciones se hicieron fueron 4.121 por pesetas 79.873 en préstamos que al 4 ó por 100 resultan unos productos insignificantes.

Así ocurre que donde se han fundado estas instituciones, excepción hecha de las grandes poblaciones, y se ha seguido el antiguo sistema, han tenido que dedicar el capital de la Caja de Ahorros á la compra de valores, para con su renta atender al pago del interés de los imponentes.

Por creer esto muy monótono y sin fin social práctico, nos desanimamos en esta segunda intentona, sin desistir de la idea, pero viendo de modificarla y ampliarla bajo otras nuevas orientaciones. Al efecto: en 1899 llevamos á cabo los intentos fracasados, pero teniendo por norma las reflexiones siguientes:

Existen muchos individuos que no poseen más ropas que las modestísimas é imprescindibles para la vida ordinaria, que nunca han tenido alhajas, pero en cambio son dueños de un pequeño taller ó comercio, de una viña, prado ó tierra de labor, y decíamos:

¿Porqué no han de tener derecho á empeñar esto, como los otros empeñan la capa, el gabán, la pulsera, el aderezo, etc?

¿Porqué las personas trabajadoras, honradas y económicas no han de poder empeñar su firma honrada en los Montes de Piedad?

Y convencidos de que excluírles de los beneficios de esta institución era una injusticia, hicimos nuestro reglamento orgánico bajo esas orientaciones, le tramitamos con arreglo á las disposiciones legales y fué aprobado por el Gobierno.

También fué objeto de nuestras preocupaciones el resultado que había de dar la caja de Ahorros, base del Monte de Piedad.

Desde luego sabíamos que, como en todas partes donde no hay facilidades para ello, no existía, no se practicaba el pequeño ahorro en la provincia y que nuestra misión era fomentarle, facilitarle y recoger esa masa de dinero que en pequeñas cantidades permanecía oculta; reunirla para después distribuirla prudentemente y al hacerla productiva para sus dueños, beneficiar á las pequeñas industrias, á los pequeños comerciantes, á los agricultores y ganaderos, desterrando la usura y haciendo que los que á ésta se dedican, bajen el interés del dinero.

El éxito coronó nuestros propósitos como tendréis ocasión de ver por los gráficos que acompañan á nuestras Memorias y por el estado-resumen comparativo que se ha publicado.

Afortunadamente, nuestra teoría sobre el nuevo rumbo de los Montes de Piedad y Cajas de Ahorro ha tenido aceptación general,

porque ya son muchos los que han ampliado sus operaciones de préstamos y han facilitado el ahorro con el establecimiento de huchas y sellos especiales.

Hémos ya en condiciones legales para funcionar y nombrar el Consejo de Gobierno, Junta Administrativa y personal, y adquirir mobiliario, libros, material etc., etc., é instalarnos convenientemente. Pero así como en las dos intentonas anteriores había dinero para todo esto, ahora faltaba por completo, teniendo que suplirle con el entusiasmo que á todos dominaba.

La Sociedad Económica cedió unos locales modestísimos donde para instalar las dependencias se necesitaba hacer varias obras; para ello y para la adquisición de muebles y material de oficina, se abrió una suscripción en la Ciudad que encabezaron la Diputación con 1.000 pesetas y el Ayuntamiento con 500 y que produjo 4.814'50 pesetas con lo que pudo hacerse lo más preciso para abrir al público el Monte y Caja.

Faltaba capital para empezar las primeras operaciones de préstamos y los que formábamos el Consejo y Junta Administrativa convinimos en crear unas libretas de fundación que habíamos de suscribir con la condición de no poder disponer del capital durante un año y no devengar interés durante él, pasado el cual,

tendrían dichas libretas el carácter de las privilegiadas.

Con esto reunimos 2.450 pesetas; este fué nuestro capital inicial, y el día 3 de Noviembre de 1900 se da comienzo á las operaciones simultáneas del Monte y Caja, con el personal nombrado al efecto, según lo que dispone nuestro reglamento (Título VI) más un escribiente, un Conserje, un tasador de alhajas y una tasadora de ropas.

A estos empleados se les designó su sueldo, pero de él no habían de cobrar más que la parte proporcional que se obtuviese de los beneficios líquidos, de los que se destinaban el 60 por 100 á este objeto.

Y todos aceptaron movidos por el mismo entusiasmo que los fundadores, prestándose gustosos á servir por una problemática retribución.

Afortunadamente vieron recompensada su generosidad cobrando el sueldo íntegro y mejorando éste en el transcurso de los años.

Ahí teneis el origen de nuestra institución.

Durante los primeros cinco años (1901 á 1905) pudimos ver el incremento que tomaban las operaciones. (Los gráficos y estados que se exhiben lo demuestran,)

Nuestra fundación se arraigaba; la idea del ahorro se extendía y había que facilitarla y difundirla. Para conseguirlo se crearon, como

antes he dicho, los sellos de libretas escolares, que desde luego fueron empleados como de ahorro mínimo, no solo por los niños y niñas de las escuelas, sino también por las personas que no disponían de una peseta para abrir una libreta ordinaria y de ese modo por medio de los sellos de 0'20 y 0'05 propios de nuestra Caja conseguían su objeto.

A esto siguió la de las huchas, que se implanta en 1907, siendo los primeros en España que establecimos este sistema que fué rápidamente aceptado por casi todos los institutos análogos.

A las facilidades para los imponentes, había que hacer seguir las de los prestatarios, porque si para obtener un préstamo de 100 ó 500 pesetas había que trasladarse á la Capital, resultaban gastos y molestias que hacían excesivo el interés; de ahí el proyecto de crear las sucursales.

Al intentarlo no dudamos que habíamos de encontrar quién secundase nuestros propósitos, por que si en la capital hubo quien se prestó á formar parte del Consejo y de la Junta Administrativa, sin otras miras que el entusiasmo por la idea y el deseo de ver en nuestra provincia una reforma social que tan buena aceptación tenía, como lo tiene todo lo que se hace con buen fin y se administra honradamente, ¿no habíamos de encontrar esas mismas con-

diciones en las personas de crédito é ilustración en los pueblos de la provincia?

Y claro es que las encontramos.

Muchas veces se censura á esta época positivista y mercantil; yo creo que se exajera. Todavía hay muchas personas de buena voluntad que no necesitan más que se las busque para que desinteresadamente se presten con sus conocimientos, sus prestigios y su crédito á toda obra que tienda á beneficiar á sus semejantes y practicar la caridad, sacrificando algunos ratos de recreo y esparcimiento y al de sus propias ocupaciones, para dedicarse á obras que redunden en bien del prójimo y de la sociedad en general.

Así es que en 1906 comenzamos el ensayo de las sucursales, que fuimos instalando poco á poco hasta completar diez y siete que, por ahora, creemos suficiente en nuestra provincia y de cuyo funcionamiento estamos satisfechos, como podéis ver por la Memoria publicada.

No era esta la única facilidad que pensamos dar á los préstamos; había otra de distinta índole; era los impuestos de utilidades y derechos reales, que pesaban sobre ellos, recargando el interés.

No conceptuamos justo y equitativo que instituciones que no tenían accionistas á quien dar dividendos; en donde las utilidades líquidas, después de algún donativo á estableci-

mientos benéficos, iban á engrosar el capital propio para garantir mejor á los imponentes y para poder, poco á poco, rebajar el interés, que estos establecimientos estuviesen sujetos á los mismos impuestos que los análogos fundados por capitalistas con acciones, dividendos, etc., etc.

A este fin comenzamos en 1905 á gestionar esa exención, y después de un calvario, que no quiero recordar, se promulgó la ley de 4 de Junio de 1908 (Gaceta del 5 de dicho mes) conocida entre los Montes de Piedad con el nombre de ley de Azcárate, por ser el Diputado por León el autor de dicha ley, que exime de los impuestos de utilidades y derechos reales los préstamos personales, hipotecarios de las corporaciones en dicha ley comprendidos.

También en el año 1905 se empezó á sentir la necesidad de instalarnos con más decoro y amplitud.

Al efecto se adquirió un pequeño solar, donde gracias al desinteresado proceder del Arquitecto Municipal de León, D. Manuel de Cárdenas, se construyó el modesto y adecuado edificio cuya fotografía acompaña á estas cuartillas y al que trasladamos las dependencias en primeros de Julio de 1907, cuyo edificio se hacía con capital propio y con un donativo de 5.000 pesetas del inolvidable Obispo de León, D. Francisco Gómez Salazar.

Cuando en 1908 se creó el Instituto Nacional de Previsión, fundación que tanto honra á España y cuyos inmensos beneficios aun no son bien apreciados, fuimos de los primeros en asociarnos á tan patriótica y humanitaria Institución, siendo nuestra Caja declarada similar y colaboradora de dicho Instituto, según Real orden de 8 de Mayo de 1909.

Con esto diera por terminado esta parte de la memoria, á mí encomendada por el infatigable é inteligente propagandista Sr. Vizconde de Eza, pero no quiero dejar de mencionar otra reforma que hace tiempo gestionamos y que se consignó como una de las conclusiones del Congreso de los Montes de Piedad y Cajas de Ahorro, celebrado en Madrid en Marzo de 1911 y que dice:

1.º «Los préstamos ó cuentas corrientes con garantía hipotecaria, cuya cuantía no exceda de mil pesetas, que hagan los Montes de Piedad, Cajas Rurales, Cajas Raiffeisen, Bancos Agrícolas y demás instituciones análogas establecidas con aprobación del Gobierno y comprendidas en la Ley de 4 de Junio de 1908, podrán formalizarse por medio de documento privado, extendido en el papel sellado correspondiente y firmado por las partes contratantes y dos testigos con capacidad legal, hecho ante el Juez Municipal y su Secretario.»

2.º «Estos documentos serán inscribibles



en el Registro de la propiedad, presentándolos con otra copia simple que quedará archivada en el Registro. El documento original se devolverá á los interesados con la nota de INSCRIPTO.»

3.º «Estos contratos surtirán los mismos efectos que si constasen en escritura pública.»

4.º «Las cancelaciones se harán también en documento privado y con los mismos requisitos que su constitución.»

Desde luego veréis la suma importancia de esta ley.

A nuestras oficinas acuden con frecuencia pequeños propietarios en demanda de 100, 200 ó 400 pesetas para atender á la compra de semillas, ganado ó aperos de labranza y para ello presentan la garantía de un título de propiedad, y como creemos que el legislador debe procurar por medios directos é indirectos el desarrollo del crédito territorial y la circulación y movilidad de la riqueza agrícola que tanto favorecería á la agricultura, primer capital de esta nación.

Convencidos de que esta reforma había de ser beneficiosa á la patria, insistiremos en su demanda y en pedir el apoyo de todos los que la crean justa, porque para cantidad tan pequeña no es práctico y económico hacer la escritura hipotecaria con sus gastos y trámites.

YA habéis visto que habiendo empezado en León con 2.450 pesetas de las primeras imposiciones, al año (14 meses) teníamos 207 libretas por 145.360 pesetas y que á los once años (en 31 de Diciembre de 1911) los imponentes eran 3.826 por pesetas 5.370.816.

Que los préstamos en 31 de Diciembre de 1901 habían sido 474 por 68.889 pesetas, y en igual fecha de 1911 ascienden á 19.671, por pesetas 8.430.123.

Y que habiendo comenzado sin un céntimo de capital teníamos en fin de 1911, **282.560 pesetas**, de propiedad de la Institución.

Ante estos hechos y después de lo relatado, de manera tan poco galana pero franca y sincera, no dudo, señores sorianos, que inmediatamente pondréis manos á la obra para llevar á cabo tan benéfica institución.

Afortunadamente ya veis que no se trata de novedades, de teorías, de problemas cuya resolución ofrezca dudas.

A vuestra disposición están reglamentos, modelos de documentación, de libros, de estados que la experiencia ha demostrado prácticos.

Todo lo que en una ciudad y una provincia, muy semejante á la vuestra, se ha practicado está á vuestra disposición, que tanto el Consejo de Gobierno, la Junta Administrativa y el personal del Monte y Caja de León tendrían honra y satisfacción en séros útiles.

Y termino con una advertencia: No todo serán satisfacciones si os decidis á llevar á cabo el proyecto.

Supongo que en Soria, como en todo el mundo, habrá espíritus de contradicción que en todo ven dificultades y motivos de censura, que no comprenden el altruismo, que siempre encuentran motivo para murmurar y desacreditar á las personas que llenas de buen deseo se dedican á obras beneficiosas á la sociedad; á esos, despreciadles, no les hagais caso y procurar el menor trato con ellos, conviene aislarles como á séres infestados.

Además, los Montes de Piedad tienen tres enemigos naturales que apelan á todos los medios para desacreditar la institución y á los que la administran y sostienen; son esos enemigos:

1.º Los usureros, que por necesidad han de ver mermados sus ingresos al reducir sus operaciones y al rebajar el interés de ellas.

2.º Los que solicitan préstamo y no se les concede, y

3.º Los que habiéndole obtenido, al llegar

los vencimiento se ven apurados para hacer efectivos los intereses y amortización.

Preparaos, pues, para combatir á esos enemigos procurando la mayor imparcialidad en vuestros acuerdos y resoluciones, el rigor en la observancia de los reglamentos y la puntualidad en hacer efectivas las obligaciones á sus vencimientos y exactitud en los asientos, libros, cuentas etc. y no tardaréis en triunfar de todas esas contrariedades.

Joaquin Rodriguez del Valle.



APÉNDICES

I

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan exceptuados del pago del impuesto de derechos reales, los préstamos personales, pignoraticios ó hipotecarios que hicieren los Bancos Agrícolas, Montes de Piedad, Cajas Raiffessen y demás Instituciones análogas, siempre que estén constituidas con aprobación del Gobierno, que no se repartan beneficios ó dividendos, y que su capital, aumentado con las ganancias que hubiere, sea común ó inalienable, habiendo de destinarse, en caso de disolución, á la creación de otras instituciones análogas, ó á favor de los Esta-

blecimientos de Beneficencia del Estado, la provincia ó el Municipio.

Art. 2.º Los intereses que devengaren tales préstamos, estarán también exceptuados del impuesto de utilidades de la riqueza mobiliaria.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cuatro de Junio de mil novecientos ocho.—El Ministro de Hacienda, *Cayetano Sánchez Bustillo*.—YO EL REY.

II

REAL ORDEN DE 30 DE JULIO DE 1909

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida á este Ministerio por D. Joaquín R. del Valle, como Director del MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE LEÓN;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general de lo Contencioso del Estado, se ha servido resolver:

1.º Que las cuentas de crédito con interés recíproco y garantía hipotecaria que abran á

terceras personas las Instituciones á que se refiere la ley de 4 de Junio de 1908, se hallan exentas del impuesto, como comprendidas en el art. 1.º de dicha ley.

2.º Que igualmente gozan de exención las cancelaciones de hipotecas en garantía de préstamos que dichas instituciones hagan; y

3.º Que si los trabajos de la Oficina liquidadora lo consienten, deberán ser despachados sin apurar el plazo de ocho días los documentos en que se consignen actos de los comprendidos en el art. 1.º de la ley de 4 de Junio de 1908.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1909.
=Besada.

Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

(Publicada en el *Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda*, tomo LXV, páginas 557, 558 y 559.—Agosto 1909).





